



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14163/2025-CR RU 2238159

06 MARZO 2026 03:09 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAHUARA, EN LA PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAHUARA, EN LA PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yanahuara, en la provincia de Urubamba, departamento de Cusco, con la finalidad de promover su desarrollo integral, fortalecer la gestión pública local y garantizar la prestación adecuada, oportuna y eficiente de los servicios públicos en beneficio de la población.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yanahuara, en la provincia de Urubamba, departamento de Cusco.

Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y de los sectores competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Urubamba, adopta las acciones necesarias para la formulación, evaluación y aprobación de los estudios técnicos, administrativos, presupuestales y de demarcación territorial requeridos para la creación del distrito de Yanahuara, conforme a la normativa vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Artículo 4. Participación ciudadana

Las acciones derivadas de la presente Ley se desarrollan garantizando la participación informada de la población involucrada, promoviendo la concertación con las organizaciones

sociales y autoridades locales, y respetando las características históricas, culturales, sociales y económicas del ámbito territorial.

Lima, marzo del 2026

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Francisco J. Paredes L.

Francisco Ori

Francisco

Francisco

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yanahuara, en la provincia de Urubamba, departamento de Cusco. La propuesta responde a una necesidad pública objetiva derivada del crecimiento poblacional, la consolidación territorial y la demanda de una gestión pública más cercana, eficiente y acorde con la realidad socioeconómica del ámbito involucrado.

Yanahuara constituye un núcleo poblacional dinámico que articula comunidades altoandinas con identidad histórica, organización social activa y una base económica sustentada principalmente en actividades agrícolas, comerciales y de servicios locales. La iniciativa se enmarca dentro de los principios constitucionales de descentralización, eficiencia administrativa y desarrollo territorial equilibrado.

El Proyecto de Ley presenta en similar materia el siguiente antecedente:

NRO, PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
09099/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAHUARA, EN LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El departamento de Cusco¹ se ubica en la zona suroriental del país y constituye una de las circunscripciones territoriales con mayor diversidad geográfica del Perú, al integrar espacios andinos, de ceja de selva y amazónicos. Cuenta con una superficie de 71 987 km², equivalente al 5,6 % del territorio nacional, lo que lo posiciona como el quinto departamento más extenso del país. Políticamente, el Cusco se encuentra organizado en 13 provincias y 103 distritos. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Censo Nacional 2017 registró una población de 1 205 527 habitantes en el departamento.

¹ [chrome-extension://efaldnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Cusco/cusco-caracterizacion.pdf](https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Cusco/cusco-caracterizacion.pdf)

MAPA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO



Fuente: BCRP

En este contexto, la provincia de Urubamba se localiza en el Valle Sagrado de los Incas, constituyéndose en un espacio estratégico de integración económica, social y turística. La dinámica provincial combina actividades agrícolas tradicionales, servicios turísticos, comercio local y actividades productivas rurales. Sin embargo, la expansión poblacional y el crecimiento de centros poblados generan presiones sobre la infraestructura pública y los servicios municipales.

Dentro de este escenario se ubica el Centro Poblado de Yanahuara, asentado en una posición geográfica estratégica entre Urubamba y Ollantaytambo. Cuenta con una población aproximada de 6000 habitantes y articula funcionalmente a comunidades altoandinas como Huacahuasi, Chupani, Challhuacocha y Cuncani. Su base económica se sustenta en la agricultura familiar, actividades comerciales locales y prestación de servicios, coexistiendo dinámicas rurales y periurbanas.

No obstante, el crecimiento demográfico, la expansión territorial y la intensificación de actividades económicas no han sido acompañados por un fortalecimiento equivalente de la capacidad administrativa e institucional. Persisten limitaciones en infraestructura pública, provisión de servicios básicos, mantenimiento urbano, planificación territorial y gestión municipal, derivadas principalmente de la dependencia administrativa y de la limitada asignación de recursos.

Asimismo, las instituciones educativas existentes requieren mejoras constantes, mientras que la municipalidad del centro poblado enfrenta restricciones presupuestales que limitan su capacidad operativa. Esta situación genera brechas en la eficiencia de la gestión pública, afectando la calidad de vida de la población y la sostenibilidad del desarrollo local.

Frente a esta realidad, resulta necesaria la formulación del presente proyecto de ley, orientado a promover el proceso de creación distrital. La iniciativa adquiere relevancia estratégica al contribuir al fortalecimiento de la gobernanza territorial, la descentralización administrativa y la optimización de los servicios públicos.

La importancia del proyecto radica en su contribución al fortalecimiento del proceso de descentralización, la mejora de la eficiencia administrativa, la optimización de la provisión de servicios públicos y la reducción de brechas territoriales. La creación del distrito permitirá consolidar una gestión pública más cercana, equitativa y eficiente, favoreciendo la planificación territorial, el desarrollo económico local y la integración institucional del ámbito propuesto. En ese sentido, la iniciativa constituye una medida orientada a garantizar el desarrollo integral del territorio y a fortalecer la presencia efectiva del Estado en un espacio rural estratégico.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa encuentra pleno sustento en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales. La Constitución Política del Perú, en su artículo 43², establece que el Perú es un Estado democrático, social, independiente y soberano, organizado bajo el principio de descentralización, lo cual exige una adecuada distribución territorial del poder público y la implementación de estructuras administrativas capaces de garantizar una gestión estatal eficiente y cercana a la ciudadanía. En este contexto, la creación del distrito de Yanahuara, en la provincia de Urubamba, departamento de Cusco, se alinea plenamente con dicho mandato constitucional, al promover una administración pública de proximidad y fortalecer la institucionalidad local.

En concordancia, el artículo 44³ de la Constitución señala como deber primordial del Estado promover el bienestar general y garantizar el desarrollo integral y

² Constitución Política del Perú:

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

³ Constitución Política del Perú:

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

equilibrado de la Nación. Este mandato implica la adopción de medidas orientadas a fortalecer la gobernanza territorial y optimizar la prestación de servicios públicos, especialmente en aquellos ámbitos donde la actual organización administrativa presenta limitaciones funcionales. La creación del distrito de Yanahuara constituye, en ese sentido, una medida legítima destinada a mejorar la eficiencia de la gestión pública local, fortalecer la planificación territorial y garantizar una atención más oportuna a las demandas de la población.

Asimismo, el artículo 188⁴ reconoce la descentralización como una política permanente del Estado, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, mientras que el artículo 189⁵ establece que el territorio nacional se organiza en circunscripciones político-administrativas, entre ellas los distritos, como unidades básicas de organización territorial. Estos principios sustentan la necesidad de dotar al ámbito territorial de Yanahuara de una institucionalidad propia, que permita una gestión más eficiente, moderna y adaptada a su realidad geográfica, social y económica. La creación del nuevo distrito permitirá fortalecer la capacidad de gestión local, optimizar la asignación de recursos públicos y consolidar una administración estatal más cercana a la población.

Desde la perspectiva legal, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la demarcación territorial tiene como finalidad garantizar el ejercicio eficiente del gobierno y promover el desarrollo sostenible. En este marco, la creación de nuevas circunscripciones territoriales constituye un instrumento legítimo de organización del Estado. Complementariamente, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, desarrolla los criterios técnicos aplicables a los procesos de creación distrital, los cuales consideran factores poblacionales, territoriales, históricos, sociales y económicos, elementos que concurren en el ámbito territorial de Yanahuara.

Por su parte, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, reafirma que la descentralización busca mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer la gobernanza local. En tal sentido, la creación del distrito de Yanahuara constituye una medida orientada a consolidar la presencia del Estado, optimizar la administración pública y promover un desarrollo territorial más equilibrado. Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado,

⁴ Constitución Política del Perú:

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

⁵ Constitución Política del Perú:

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

reforzando la importancia de adecuar las circunscripciones territoriales a las dinámicas de desarrollo y necesidades de la población.

En suma, la creación del distrito de Yanahuara, en la provincia de Urubamba, departamento de Cusco, se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista constitucional y legal, al responder a los principios de descentralización, autonomía local, eficiencia administrativa y desarrollo territorial sostenible que rigen el sistema jurídico peruano. La propuesta se configura, por tanto, como una medida orientada a fortalecer la gestión pública local y promover el desarrollo integral del ámbito territorial involucrado.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yanahuara. Esta medida permitirá impulsar el desarrollo de los estudios técnicos correspondientes, fortalecer la organización territorial del Estado y viabilizar la consolidación de una unidad político-administrativa funcionalmente integrada.

La creación del distrito permitirá establecer una gestión pública más cercana, eficiente y adaptada a la realidad territorial, favoreciendo la planificación urbana y rural, la mejora de servicios municipales y la optimización de la administración pública local.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley posee carácter declarativo y no genera de manera inmediata la creación del distrito, sino que declara de interés nacional y necesidad pública el proceso de distritalización, habilitando la actuación de las entidades competentes conforme al marco normativo vigente. La iniciativa no genera gasto público automático, no contraviene el ordenamiento constitucional y se enmarca dentro de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

En ese sentido, la norma permitirá activar los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes ante el Poder Ejecutivo, conforme a la legislación vigente.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Yanahuara. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS BENEFICIO	COSTO
ESTADO	- Permitirá al Estado fortalecer la descentralización administrativa, mejorar la eficiencia de la gestión pública territorial y optimizar la focalización de políticas públicas. - Contribuirá al fortalecimiento de la presencia institucional y a una administración más eficiente de los recursos públicos.	Aprobación de la Ley
URUBAMBA	- La medida permitirá desconcentrar la carga administrativa, fortalecer el ordenamiento territorial y promover un desarrollo más equilibrado. - La creación distrital facilitará una mejor articulación territorial y administrativa.	Ninguno
YANAHUARA	Se reflejarán en una gestión pública inmediata, mejora en la provisión de servicios básicos, fortalecimiento institucional, planificación territorial eficiente y promoción del desarrollo económico local.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.